



Asamblea General

Distr. limitada
24 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de Derecho Internacional

64º período de sesiones

Ginebra, 7 de mayo a 1º de junio y 2 de julio
a 3 de agosto de 2012

Informe del Grupo de Planificación

A. Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión y su documentación

1. En su 3132ª sesión, el 22 de mayo de 2012, la Comisión estableció un Grupo de Planificación para el período de sesiones en curso¹.

2. El Grupo de Planificación celebró cuatro sesiones. Tuvo ante sí la sección G del resumen por temas de los debates celebrados por la Sexta Comisión de la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones, titulada "Otras decisiones y conclusiones de la Comisión", la resolución 66/98 de la Asamblea General, relativa al informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 63º período de sesiones, y en particular los párrafos 22 a 28 de esta; y la resolución 66/102 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 2011, sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional.

1. Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo

3. En su primera sesión, celebrada el 22 de mayo de 2012, el Grupo de Planificación decidió establecer un Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo para el presente quinquenio, presidido por el Sr. Donald M. McRae. El Grupo de Trabajo presentará su informe final al terminar el quinquenio. El 24 de julio de 2012, el Presidente del Grupo de Trabajo presentó un informe oral sobre la marcha de los trabajos al Grupo de Planificación y señaló, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo había celebrado cuatro sesiones durante las cuales había examinado algunos temas posibles.

¹ El Grupo de Planificación estuvo integrado por el Presidente, el Sr. B. Niehaus, y por los siguientes miembros de la Comisión: Sr. E. Candioti, Sr. P. Comissario Afonso, Sr. A. El-Murtadi Suleiman Gouider, Sra. C. Escobar Hernández, Sr. M. Forteau, Sr. H. A. Hassouna, Sr. M. D. Hmoud, Sra. M. G. Jacobsson, Sr. M. Kamto, Sr. K. Kittichaisaree, Sr. A. Laraba, Sr. D. M. McRae, Sr. S. Murase, Sr. S. D. Murphy, Sr. G. Nolte, Sr. K. G. Park, Sr. E. Petrič, Sr. G. V. Saboia, Sr. N. Singh, Sr. D. D. Tladi, Sr. E. Valencia Ospina, Sr. A. S. Wako, Sr. N. Wisnumurti, Sr. M. Wood, y Sr. P. Šturma (*ex officio*).

2. Programa de trabajo de la Comisión para el resto del quinquenio

4. El Grupo de Planificación recordó su decisión de 2011 de que el Grupo debería colaborar con los relatores especiales y los coordinadores de los grupos de estudio en la tarea de definir, al inicio de cada nuevo tema, un calendario provisional para el desarrollo del tema durante el número de años que fuese necesario y revisar periódicamente el logro de los objetivos anuales de ese calendario, actualizándolo cuando procediera². El Grupo de Planificación recordó también que era habitual al comienzo de cada quinquenio preparar el programa de trabajo de la Comisión para el resto del quinquenio fijando en términos generales los objetivos que habían de lograrse con respecto a cada tema sobre la base de las indicaciones de los relatores especiales. La Comisión entiende que este programa de trabajo tiene carácter provisional, puesto que la naturaleza y la complejidad de la labor impiden hacer predicciones exactas con antelación.

Programa de trabajo (2013-2016)**a) Expulsión de extranjeros****2013**

Proyecto de artículos presentado a los Estados.

2014

Inicio de la segunda lectura del proyecto de artículos en la Comisión.

2015

Finalización y aprobación en segunda lectura por la Comisión.

2016

...

b) Protección de las personas en casos de desastre**2013**

Sexto informe – la fase anterior al desastre.

2014

Séptimo informe – protección del personal de socorro, empleo de términos, disposiciones varias, primera lectura, proyecto completo.

2015

Primera lectura del proyecto, observaciones de los gobiernos.

2016

Octavo y último informe: segunda lectura, aprobación del proyecto de artículos completo.

c) Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado**2013**

Primer informe sustantivo a la Comisión con el proyecto de artículos. Examen y aprobación del proyecto de artículos, llegado el caso, por el Comité de Redacción.

² A/66/10, párr. 378.

2014

Segundo informe con el proyecto de artículos. Examen y aprobación del proyecto de artículos, llegado el caso, por el Comité de Redacción.

2015

Tercer informe con el proyecto de artículos. Examen y aprobación del proyecto de artículos, llegado el caso, por el Comité de Redacción.

2016

Cuarto informe con el proyecto de artículos. Examen y aprobación del proyecto de artículos, llegado el caso, por el Comité de Redacción. Aprobación del proyecto de artículos en primera lectura, llegado el caso, por la Comisión.

d) Aplicación provisional de los tratados**2013**

Primer informe.

2014

Segundo informe con el proyecto de artículos/directrices/cláusulas tipo.

2015

Tercer informe con el proyecto de artículos/directrices/cláusulas tipo.

2016

Cuarto informe.

e) Formación y documentación del derecho internacional consuetudinario**2013**

Primer informe: cuestiones preliminares o antecedentes.

2014

Segundo informe: práctica de los Estados y *opinio juris*, con un proyecto de conclusiones o directrices.

2015

Tercer informe: temas particulares, como el "objeto persistente", con un proyecto de conclusiones o directrices.

2016

Cuarto informe: serie integrada y revisada de conclusiones o directrices, para su examen y aprobación.

f) Acuerdos y práctica subsiguientes en relación con la interpretación de los tratados**2013**

Primer informe.

2014

Segundo informe.

2015

Tercer informe – aprobación provisional del proyecto de conclusiones.

2016

Finalización del proyecto de conclusiones.

g) Cláusula de la nación más favorecida

2013

Presentación de un proyecto de posible informe final con investigaciones suplementarias sobre temas específicos.

2014

Revisión del proyecto de informe y aprobación con enmiendas o petición de nuevas enmiendas e investigaciones.

2015

Aprobación del informe final.

2016

...

h) Obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*)

La Comisión determinará durante su 65º período de sesiones si va a seguir adelante con el tema y, en tal caso, de qué manera.

3. Examen de la resolución 66/102 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 2011, sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional

5. La Asamblea General, en su resolución 66/102, de 9 de diciembre de 2011, sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, entre otras disposiciones reiteró a la Comisión su invitación a que en su informe a la Asamblea General comentara qué función desempeñaba actualmente en la promoción del estado de derecho. La Comisión había comentado cada año desde 2008 cuál era su función en la promoción del estado de derecho. La Comisión señala que la sustancia de los extensos comentarios que figuran en los párrafos 341 a 346 de su informe de 2008 (A/63/10) sigue siendo pertinente y reitera los comentarios formulados en el párrafo 231 de su informe de 2009 (A/64/10), así como los comentarios de los párrafos 390 a 393 de su informe de 2010 (A/65/10) y los párrafos 392 a 398 de su informe de 2011 (A/66/10).

6. La Comisión recuerda que el estado de derecho constituye la esencia de la Comisión, ya que su misión fundamental es trabajar en pro del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, teniendo presente su aplicación en el plano nacional. La Comisión toma nota de que la función de la Asamblea General de alentar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación se reafirma una vez más en la resolución 66/102 de la Asamblea sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional.

7. La Comisión recuerda que, en su calidad de órgano creado por la Asamblea General y de acuerdo con el mandato establecido en el Artículo 13 1) a) de la Carta de las Naciones Unidas, y en su estatuto, la Comisión sigue promoviendo el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional mediante su labor. La labor de la Comisión ha dado lugar a que los Estados aprobaran un considerable número de convenciones. Para que esas convenciones cumplan plenamente su finalidad tienen que ser ratificadas y aplicadas. Además de formular proyectos de artículos, los resultados de la labor de la Comisión

presentan otras formas, que también contribuyen al desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional. Teniendo presente en todos sus trabajos el principio del estado de derecho, la Comisión es plenamente consciente de la importancia de la aplicación del derecho internacional en el plano nacional. La Comisión considera que su labor de promoción del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional demuestra de qué manera trabaja para promover el estado de derecho en el plano internacional.

8. La Comisión celebra la decisión de la Asamblea General de declarar "El estado de derecho en los planos nacional e internacional" cuestión temática del presente año y de llevar a cabo una reunión de alto nivel.

9. Teniendo presente la estrecha interrelación del estado de derecho en los planos nacional e internacional, la Comisión, en el cumplimiento de su mandato de promover la codificación y el desarrollo progresivo, considera que su labor debe inspirarse, cuando proceda, en los principios de derechos humanos que son fundamentales para el estado de derecho en el plano internacional como se refleja en el preámbulo y el Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas. En consecuencia, la Comisión ha fomentado la concienciación acerca del estado de derecho en los planos nacional e internacional mediante la labor realizada en temas como la expulsión de extranjeros, la protección de las personas en casos de desastre, y la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado.

10. La Asamblea General podría recordar a este respecto la contribución de la Comisión al estado de derecho.

11. La Comisión reitera su compromiso de fomentar el estado de derecho en todas sus actividades.

4. Honorarios

12. El Grupo de Planificación reitera una vez más su opinión, expresada en informes anteriores de la Comisión³, sobre la cuestión de los honorarios, planteada a raíz de la aprobación de la resolución 56/272 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2002. El Grupo de Planificación insiste en que esa resolución afecta especialmente a los relatores especiales, ya que compromete el apoyo a su labor de investigación.

5. Documentación y publicaciones

13. La Comisión reiteró su reconocimiento de la especial relevancia y el importante valor que tienen para su labor las publicaciones jurídicas preparadas por la Secretaría⁴. En particular, la Comisión celebró la publicación de la octava edición de *"The Work of the International Law Commission"* (La Comisión de Derecho Internacional y su obra), una publicación que ofrece un análisis autorizado, exhaustivo y actualizado de la contribución de la Comisión al desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional. La Comisión tomó nota con reconocimiento de la intención de la División de Codificación de continuar con la práctica de publicar nuevas ediciones de la obra al comienzo de cada

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/57/10)*, párrs. 525 a 531; *ibid.*, quincuagésimo octavo período de sesiones, *Suplemento N° 10 (A/58/10)*, párr. 447; *ibid.*, quincuagésimo noveno período de sesiones, *Suplemento N° 10 (A/59/10)*, párr. 369; *ibid.*, sexagésimo período de sesiones, *Suplemento N° 10 (A/60/10)*, párr. 501; *ibid.*, sexagésimo primer período de sesiones, *Suplemento N° 10 (A/61/10)*, párr. 269; *ibid.*, sexagésimo segundo período de sesiones, *Suplemento N° 10 (A/62/10)*, párr. 379; *ibid.*, sexagésimo tercer período de sesiones, *Suplemento N° 10 (A/63/10)*, párr. 358, e *ibid.*, sexagésimo cuarto período de sesiones, *Suplemento N° 10 (A/64/10)*, párr. 240.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/62/10)*, párrs. 387 a 395.

quinquenio. Asimismo, se pidió a la Secretaría que hiciera cuanto estuviera en su mano para que la publicación saliera lo antes posible en los otros cinco idiomas de las Naciones Unidas. La Comisión se congratuló también por la publicación del volumen del *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas* correspondiente a 2010, así como de una nueva edición de las "*United Nations Legislative Series*", titulada "Materials on the Responsibility of States for Internationally Wrongful Acts". La Comisión subraya la utilidad de seguir publicando las *Legislative Series*. La Comisión pidió a la Secretaría que siguiera facilitando a la Comisión dichas publicaciones en formato impreso.

14. La Comisión manifestó también su reconocimiento por que la División de Codificación pudiera agilizar de manera significativa la publicación de esas obras gracias a la continuación y expansión de su iniciativa de maquetación electrónica, con la que mejoraron enormemente la publicación puntual y la pertinencia de esas publicaciones para la labor de la Comisión.

15. La Comisión recomienda que en sus documentos y publicaciones, y en particular en los instrumentos jurídicos que apruebe, incluidas las versiones que figuren en los *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, los editores de las Naciones Unidas adopten como norma el empleo de minúsculas al inicio de la primera palabra de una oración que sea continuación de otra y figure en un subpárrafo de esta.

6. Fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*

16. El Grupo de Planificación reiteró que los *Anuarios* eran cruciales para entender la labor de la Comisión en el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, así como en el fortalecimiento del estado de derecho en las relaciones internacionales. El Grupo de Planificación observó que la Asamblea General, en su resolución 66/98, expresa su reconocimiento a los gobiernos que han realizado contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional* y alienta a que se hagan nuevas contribuciones al fondo.

7. Asistencia de la División de Codificación

17. El Grupo de Planificación expresó su reconocimiento por la valiosa asistencia de la División de Codificación de la Secretaría en la prestación de servicios sustantivos a la Comisión y por su participación en proyectos de investigación relacionados con la labor de la Comisión. El Grupo de Planificación insistió en el especial valor que, para la labor de la Comisión, tenían, por su pertinencia e importancia, las publicaciones jurídicas preparadas por la División de Codificación, y reiteró su petición de que siguieran facilitándose a la Comisión esas publicaciones.

8. Sitios web

18. El Grupo de Planificación expresó una vez más su reconocimiento por los resultados de la labor de la Secretaría de gestión y actualización continuas de su sitio web sobre la Comisión de Derecho Internacional⁵. El Grupo reiteró que este y otros sitios web mantenidos por la División de Codificación⁶ constituían un recurso inestimable para la Comisión en el desempeño de sus funciones, así como para el círculo más amplio de especialistas que investigaban sobre sus trabajos, con lo que se contribuía a potenciar en general la enseñanza, el estudio y la difusión del derecho internacional y a lograr que se valorase en mayor medida, como se recordaba en el párrafo 412 del informe de la Comisión

⁵ En <http://www.un.org/law/ilc/>.

⁶ En general, puede consultarse en: <http://www.un.org/law/lindex.htm>.

de Derecho Internacional de 2011. El Grupo de Planificación observa con satisfacción que en el sitio web sobre la labor de la Comisión figura información sobre la situación actual de los temas de su programa, así como versiones preliminares editadas de las actas resumidas de la Comisión.

B. Fecha y lugar del 65º período de sesiones de la Comisión

19. El Grupo de Planificación recomendó que el 65º período de sesiones de la Comisión se celebrase en Ginebra del 6 de mayo al 7 de junio y del 8 de julio al 9 de agosto de 2013.
